

Devabonenciar, entre los Accesos, y
mas, el presente Decreto q. siendo de
parte, el Publico Vapiza, era dano
el resto, y el, a quien se have recay
con mayores Contribuciones, y dadas
que otros Profesores, han de vacar por
todo, y podeser vubricar. En su Exe
y no se han suscitado, ni hazan
Arancel. Invariable, salvo, en
gun articulo, en el qual, se Exe
la practica, quavi en un Duplo,
otro, en menor, y vi havi hiciere
los demas, sera Incolexable, el uso
esta profesion, tan util, como neces
y en este Concepto, toca en Exe
unos articulos, y la Ordenanza, par
que la Ciudad, en Incolexencia, se q.
perjudicial, que eran formadas,
otro mobil, que el propio Incolex
Arbitrio, y aun con Experiencia, y
cion, y partido entre si como ve a
ta, y dase Exclusiones, unos a otros
venerandose, los Obispos, y Exa
do, la Conduca pasada, y qualquier
Cavilondad ninguna Prateridad
Criminalidad. Mprehenible, como
Reconocera, por el Compendio Vig

